



| Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

| [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2024-A-MDS/C**

**Santiago, 07 de marzo del 2024**

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:**

#### **VISTO:**

El Oficio N°018-2024/MIMP-AURORA/CEM-SANTIAGO/LHS, del 31 de enero del 2024, remitido por el Programa Nacional Aurora, perteneciente al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2023/MDS-C, del 22 de mayo del 2023, que aprobó el reglamento de condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, la cual distingue de manera honorífica tanto a personas naturales como jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas y/o privadas, por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, principalmente de esta jurisdicción, la Opinión Legal N°088-2024-OGAJ/MDS, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del 13 de febrero del 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Oficio N°018-2024/MIMP-AURORA/CEM-SANTIAGO/LHS, del 31 de enero del 2024, remitido por el Programa Nacional Aurora, perteneciente al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se da a conocer que mediante el PLAN DE ACCIÓN CONJUNTA para prevenir la violencia con las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo, aprobado mediante D.S. N°008-018-MIMP, por lo cual, a través del Programa AURORA, a contribuido a la reducción de la violencia contra la mujer, a través de acompañamientos, visitas y fortalecimiento de habilidades, desarrolladas por las **líderesas voluntarias**.

Que, con la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2023/MDS-C, del 22 de mayo del 2023, se aprobó el reglamento de condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, la cual distingue de manera honorífica tanto a personas naturales como jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas y/o privadas, por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, principalmente de esta jurisdicción.

Que, el artículo 5° del reglamento de condecoraciones, faculta a la Municipalidad Distrital de Santiago, se otorguen las condecoraciones en los grados de i. Condecoración "Medalla del Distrito de Santiago", ii. Llave del Distrito de Santiago, iii. Reconocimientos: Diploma Insignia y Placa.

Que, conforme al artículo 9° del reglamento de condecoraciones, se estipula que las condecoraciones serán otorgadas por el alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, previa opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y opinión de la unidad orgánica competente.

Que, con Opinión Legal N°088-2024-OGAJ/MDS, del 13 de febrero del 2024, emitido por el Abog. Gilber Mario Vega Frisancho - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto que mediante acto resolutorio de Alcaldía, se reconozca y Felicite a las Líderesas Mentoras del Distrito de Santiago, por las labores realizadas en el cumplimiento del Plan de Acción para prevenir la violencia contra las mujeres en trabajo conjunto con el Programa Nacional AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que, con Informe N°116-GDSC/MDS-2024, del 09 de febrero del 2024, emitido por el Prof. Mario Sullca - Gerente de Desarrollo Social y Cultura, emite la opinión favorable para emitir acto resolutorio de



📍 | Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

reconocimiento y felicitación para las lideresas mentoras del Distrito de Santiago, en concordancia a la opinión favorable emitida por la Sub Gerente de Salud, Programas Sociales y Bienestar de la Persona – Lic. Soraida Bravo Santos, contenida en el Informe N°045-2024-SGSPSPB-GDSC/MDS, del 07 de febrero del 2024.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.6 y el artículo 24 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a lo descrito en el párrafo anterior;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR** a la señora(ita). **ANA KARINA AUCCAPUMA BELLIDO** – Lideresa Mentora del Distrito de Santiago, a nombre de la Municipalidad Distrital de Santiago, representado por su Alcalde, Mgr. Sergio Sullca Condori, Cuerpo de Regidores y la población del Distrito de Santiago, por la labor que realiza en la prevención de la violencia en el distrito de Santiago.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

**PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO  
SANTIAGO  
Munay Llaqtanchis  
Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI  
DNI: 23987281  
ALCALDE